Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

389040 ***Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se autoriza el cambio de adscripción de un remolque de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a la entidad pública empresarial SEMILLA (Exp. SP 154/2021)***

Antecedentes

1. El 10 de julio de 2021, la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación adquirió un remolque modelo S11-6120N.

2. Las referencias del remolque son las siguientes:

Activo fijo: 100000017670-0
Marca: SANSALONI
Modelo: S11-6120N
Nº Serie: 04586313
Nº Identificación vehículo: VS9A0750LBV254070

3. El 27 de julio de 2021, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, un oficio del secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación solicitando la adscripción del remolque señalado a favor de la entidad pública empresarial SEMILLA para asociar al vehículo todoterreno pick-up de vigilancia de las reservas marinas de las Illes Balears con matrícula 1150LRC.

4. El 24 de agosto de 2021, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 49, de 24 de abril*).

2. Los artículos 28, 29, 154 y 156 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 192, de 24 de diciembre*).

3. El Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).

4. El Decreto 9/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (*BOIB núm. 20, de 14 de febrero*).

5. El Decreto 25/2021, de 8 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 33, de 9 de marzo*).

6. El Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores (*BOIB núm. 36, de 16 de marzo*).

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente:

Resolución

1. Autorizar el cambio de adscripción del remolque que a continuación se detalla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación a la entidad pública empresarial SEMILLA:

Activo fijo: 100000017670-0

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/119/1095784

Marca: SANSALONI
Modelo: S11-6120N
Nº Serie: 04586313
Nº Identificación Vehícle: VS9A0750LBV254070

2. Notificar esta Resolución a las partes interesadas.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears , de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica *(30 de agosto de 2021)*

La directora general
Catalina Ana Galmés Trueba

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/119/1095784